Gobernación de Itapúa

INFORME COMPLEMENTARIO - DICTAMEN N° 37/2016.-

Encarnación, 16 de diciembre de 2016

Señor
Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 16 días del mes de diciembre de 2016 en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda Irrazábal e/ Sargento Reverchon y Cap. Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretaria de Administración y Finanzas, se reúnen el Abog. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Orlando Garay Vergara, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa, el Arq. Carlos Silvero, Secretario de Obras Publicas; todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, la cual se encuentra conformada para la Ampliar el Dictamen N° 47/2016 y emite el presente Informe Complementario de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la Licitación por Pública Nacional N° 13/2016 individualizado con el ID 317.933 para la **para la Perforación de Pozos Artesianos y Red de Distribución de Agua en el Departamento de Itapúa Plurianual - Ad Referéndum.**----------

Visto la nota N° 39961/16 de la DNCP de Fecha 15 de diciembre del corriente. Donde indica que como motivo de Retención y de no Difusión:

1. ***En el tercer párrafo del Informe de Evaluación se menciona la descripción de un proceso que no corresponde al presente.***

Que, con relación al primer punto, este Comité constata que efectivamente por un error involuntario en el tercer párrafo del dictamen de Evaluación N° 47/2016, se ha consignado erróneamente la descripción del proceso; debiendo ser el correcto: **"Perforación de Pozos Artesianos y Red de Distribución de Agua en el Departamento de Itapúa Plurianual – Ad Referéndum".-**

2. ***Recordamos que para la aplicación del Margen de Preferencia, se estableció en el Pliego de Base y condiciones que " ...en caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs."; sin embargo, no se observa claramente se procedió en el punto, ya que se menciona la presentación en forma deficiente de algunas empresas, pero no se menciona si fue solicitado el documento a aquellas empresas se encuentren en el rango para beneficiarse. La empresa Asistec fue beneficiado con el Margen de preferencia en casi todos los lotes, excepto en el Lote N°12.***

Que, con relación a la aplicación del margen de preferencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, mencionamos que a las empresas que presentaron la constancia de trámite del mismo y a las empresas que no presentaron con su oferta el certificado, se le requirió vía nota para que lo hagan el plazo de 24 horas. Es importante aclarar que a las empresas que han presentado Certificado de Origen, lógicamente no se le ha requerido tal documento. A modo de clarificar el punto mencionamos cuanto sigue:

- Empresa Formighieri S.A. presento Certificado de Origen Nacional
- Empresa Asistec, se le requirió y presento Certificado de Origen Nacional.
- Empresa CJD Perforaciones, presento Certificado de Origen Nacional.
- Empresa Santa María Ingeniería S.R.L., presento Certificado de Origen Nacional.

- Hidrogeom Perforaciones S.A., se le requirió dicho Certificado y no ha presentado.
- Empresa Arq. Vicente Monges Benítez, se le requirió y no presento.
- Empresa Construpar S.R.L., se le requirió y no presento.
- Empresa Tecmatic, Se le requirió y presento Certificado de Origen Nacional.
- Empresa Yguazú Emprendimientos SRL, se le requirió y no presento.
- Empresa Cabipal Metal Melmek S.A. se le requirió y presentó Certificado de Origen Nacional para Tanque Elevado metálico tipo Copa.
- Empresa JL y Compañía S.A., se le requirió y presentó el Certificado de Origen Nacional para Construcción de Edificios residenciales; y no para perforación de Pozos Artesianos.
- Empresa ANTJ Multirubros S.A., no se le requirió pues se le había solicitado otros documentos formales los cuales no fueron presentados, por lo cual su oferta fue descalificada.
- Integral Ingeniería S.R.L. no se le ha requerido considerando que no se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
- Macosem presento Certificado de Origen Nacional con ID distinto al llamado de referencia. En consecuencia su oferta no puede beneficiarse con el margen de preferencia.
- Base Servicios, se le requirió y no presentó.
- Global Perforaciones, se le requirió y no presentó.

Que con respecto al lote N° 12, hemos verificado, y debido a un error involuntario hemos omitido la aplicación del margen de preferencia a la Empresa Asistec que a continuación rectificamos tal situación según el cuadro que a continuación exponemos:

RESUMEN DE OFERTAS LPN 13/2016 - Lote N° 12

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO	EL 20% Certificado de Origen Nacional	MAS EL 20% Certificado de Origen Nacional
1	ASISTEC	167.490.000		167.490.000
2	FORMIGHIERI SA	176.300.000		176.300.000

3	CJD PERFORACIONES	193.300.000		193.300.000
4	HIDROGEON PERFORACIONES SA	169.730.500	33.946.100	203.676.600
5	SANTA MARIA INGENIERIA SRL	215.105.000		215.105.000
6	YGUAZU EMPRENDIMIENTOS SRL	189.420.000	37.884.000	227.304.000
7	ANTJ MULTIRRUBROS SA	213.200.000	42.640.000	255.840.000

Que, para el presente lote cabe transcribir lo dispuesto en el PBC, del presente llamado, en la SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, en su punto 9, dice:" ***Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método. El margen de preferencia será del 20% conforme lo establecido en el art. 2° y art. 3° de la ley 4558/11 y su normativa reglamentaria (decreto 9649/12). La no presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino que simplemente, la no aplicación del margen previsto….A los efectos de la acreditación del origen nacional del producto, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio…"***

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja y susceptible de analizarse (teniendo en cuenta el Certificado de Origen presentado) la que fue presentada por la Empresa ASISTEC PERFORACIONES, representada por el Sr. OLMIRO DALAPORTA, cuya oferta asciende a GS. 167.490.000 (ciento sesenta y siete millones cuatrocientos noventa mil); en ese sentido la referida oferta en este lote es descalificada, debido a que la Empresa ASISTEC PERFORACIONES, representada por el Sr. OLMIRO DALAPORTA, ya fue adjudicada en 4 (cuatro) lotes, por ello es importante traer a colación lo dispuesto en el PBC que en su parte pertinente dice:" IAO 33.1. **Para la Adjudicación de los Lotes un oferente podrá ser Adjudicado solo hasta cuatro Lotes. Se hará de manera secuencial partiendo de la mejor oferta para el primer Lote y así sucesivamente en orden ascendente, hasta completar el número de Lotes.** Que, a continuación pasamos a evaluar la **segunda oferta más baja** y susceptible de analizarse (teniendo en cuenta el Certificado de Origen presentado) la que fue presentada por la Empresa FORMIGHIERI S.A., representada por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI, cuya oferta asciende a GS. 176.300.000 (ciento setenta y seis millones trescientos mil); en ese sentido la referida oferta en este lote es descalificada, debido a que la

EMPRESA FORMIGHIERI S.A., representada por el Sr. VILMAR FORMIGHIERI, ya fue adjudicada en 4 (cuatro) lotes, por ello es importante traer a colación lo dispuesto en el PBC que en su parte pertinente dice:" IAO 33.1. **Para la Adjudicación de los Lotes un oferente podrá ser Adjudicado solo hasta cuatro Lotes. Se hará de manera secuencial partiendo de la mejor oferta para el primer Lote y asi sucesivamente en orden ascendente, hasta completar el número de Lotes.** Que, a continuación pasamos a evaluar la **tercera oferta más baja** y susceptible de analizarse (teniendo en cuenta el Certificado de Origen presentado) la que fue presentada por la Empresa CJD PERFORACIONES., representada por el Sr. CARLOS DOMINGUEZ, cuya oferta asciende a GS. 193.300.000 (ciento noventa y tres millones trescientos mil). Podemos constatar que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, las especificaciones técnicas están conforme a lo requerido en el PBC; igualmente cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el tercer precio evaluado como más bajo. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente Empresa CJD PERFORACIONES, del Sr. CARLOS DOMINGUEZ (Empresa Unipersonal), ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el mismo no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes contratos y otros documentos que demuestran experiencia en el ramo, como ser Contrato N° 24/2012, con la Gobernación de Caaguazu, por un monto de Gs. 1.191.679.520; Contrato N° 06/2012 con el INDERT, por un monto de Gs. 357.473.661; Contrato N° 63/15, con la Gobernación de Itapúa por un monto de Gs. 496.080.000; Contrato con el INDERT, por un monto de Gs. 400.245.516; Contrato N° 20/2016, con la Municipalidad de Coronel Oviedo por un monto de Gs. 91.400.000; entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación del Lote N° 12 del presente llamado a la Empresa CJD PERFORACIONES., representada por el Sr. CARLOS DOMINGUEZ.-

Asimismo cumpliendo con las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/2016, que rige el caso se procedió a realizar la verificación de los precios referenciales con la oferta presentada por el oferente adjudicado, en ese sentido se le solicito vía nota a la empresa en cuestión el desglose de los precios ofertados en los Lotes 8, 10, 12 y 13, de modo a tener una explicación detallada de sus precios, conforme al cuadro que

se le adjunto y en ese sentido la referida empresa ha contestado lo requerido en tiempo y forma siendo su explicación aceptada por el Comité, por ende su oferta es susceptible de análisis (se acompaña anexo).-

Documentos de la Oferta

	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	x	

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	x	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes .*	x	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	----	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	x	

Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
[A completar por cada Convocante, por ejemplo] *i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;* *ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;* iii. *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.*	x x	

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
• Mínimo de 3 contratos durante los 5 años similares a las obras propuestas. • Certificados de recepción definitiva de obras o certificado de avance de obras con porcentaje de ejecución. • Presentar certificado emitido por la entidad contratante de que se ha desempeñado satisfactorio las obras ejecutadas o en ejecución. - • Registro de la empresa perforadora de pozos tubulares para investigación y/o captación de agua, expedida por la Secretaria Nacional del Ambiente. • Copia de Registro Profesional. • Balance General y estados de resultados del ejercicio fiscal 2013, 2014 y 2015.	x	

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. *ii.* Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio del personal propuesto.	x	

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
[Por ejemplo, los documentos pueden ser los siguientes:] *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* iv. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]*	x	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

Que, es importante mencionar que al realizar la rectificación realizada más arriba no se alteró la adjudicación establecida en el Lote en cuestión, de conformidad al Dictamen N° 47/2016.-

3. ***La empresa Tematic ha sido adjudicada en los Lotes N'16 y 27, así también la empresa Cabipal Metalmet S.A. en el Lote 31; sin embargo, las mismas no han presentado el Registro de la empresa perforadora de pozos tubulares para investigación y/o captación de agua, expedida por la Secretaria Nacional Del Ambiente, siendo la primera empresa descalificada en varios lotes por la no presentación de dicho documento. El Comité indica que según las especificaciones técnicas de los lotes adjudicados no es necesaria la presentación del documento en cuestión, pero ello no fue previamente aclarado en el Pliego de bases y ; condiciones, solicitando el mencionado registro a todos los potenciales oferentes.***

Que, en los Lotes N° 16 y 27 (adjudicado a TECMATIC de Vicente Azuaga) y el Lote N° 31 (adjudicado a CABIPAL METALMEK S.A.), este Comité tomo en consideración que como en estos lotes no se encuentra entre los trabajos a realizar la PERFORACION DE POZOS, sino que otros trabajos, considera que las empresas adjudicadas no requieren del REGISTRO DE EMPRESA PERFORADORA DE POZOS TUBULARES, expida por la SEAM. Hay que recordar que tal requerimiento es en virtud a que la norma exige que las empresas que realicen estos trabajos tengan dicho documento expedida por la autoridad competente. Que, la norma que regula el Registro en cuestión es únicamente para las empresas que realizaran perforaciones de pozos artesianos, por ende solo aplicable a los trabajos de perforación.

4. ***La condición del Pliego de bases y condiciones para la adjudicación es la siguiente "Para la Adjudicación de los Lotes un oferente podrá ser Adjudicado solo hasta cuatro Lotes..."; no estableciendo la aplicación realizada para la adjudicación del Lote N' 37, en la que se le adjudica un quinto Lote a la empresa Santa María Ingeniería S.R.L.***

Que, el Comité al evaluar la situación del Lote N° 37 del presente llamado tomo en cuenta varios aspectos. En primer lugar es importante mencionar que los oferentes participantes en dicho lote ya han sido adjudicados todos en cuatro ocasiones y solo quedaba reiniciar las adjudicaciones con los oferentes participantes, por ello el Comité adjudico a la

EMPRESA SANTA MARIA INGENIERIA SRL que tiene el precio evaluado como más bajo, también es dable resaltar que con tal situación no se produjo ningún daño a los oferentes participantes, ni se alteró el principio de igualdad que debe reinar entre los criterios al momento de realizar las adjudicaciones a los oferentes, es más apelando a principios fundamentales que toda persona tiene derecho a que el Estado le provea de los servicios básicos inherentes a su condición humana, este Comité creyó conveniente adjudicar a la EMPRESA SANTA MARIA INGENIERIA SRL, el lote N° 37, que consiste en la Perforación de Pozos Artesiano en un distrito lejano y carenciado como el de Mayor Otaño, que se encuentra en el Nordeste del Departamento de Itapúa.

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador que el presente informe complementario sea parte integra del Dictamen N° 47/2016.

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Arq. Carlos Silvero
Secretario de Obras y Transporte

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General